

CORREO CONSTITUCIONAL,  
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL  
DE PALMA,

Sto. Tomás de Villanueva.

Ha salido el sol á las 5 horas y 55 minutos. Y se pondrá á las 6 y 5 minutos.

CÓRTEES.

*Continúa la sesion del 26 de agosto.*

Se procedió á la discusion del proyecto de decreto, dirijido á contener la vagancia, olgazaneria y ociosidad. Artículo 1º Los gefes políticos, alcaldes y ayuntamientos constitucionales deben velar bajo su responsabilidad; acerca de los que por no tener empleo, oficio ó modo de vivir conocido están suspensos de los derechos de ciudadano. 2º Los antes llamados gitanos vagantes mal entretenidos &c., calificados en la real orden de 30 de abril de 1745 y otras posteriores, serán perseguidos y presos, previa la informacion sumaria que justifique sus malas cualidades; y sin darseles mas que ocho dias precisos para probar sus acusaciones, serán consignados por via de correccion á las casas de esta clase, y á las de misericordia, hospicios, arsenales ó qualquiera otros establecimientos en que puedan trabajar sin hacerse peores, y sin ser gravosos al estado, excluyendo los presidios de Africa. Tambien podrán ser destinados á las obras públicas de los pueblos respectivos ó de los inmediatos en que las haya; y despues de una detenida discusion fueron aprobados ambos artículos; y se levantó la sesion pública para entrar en la secreta.

*Sesion del 27.*

Se leyó el acta anterior, á la que se mandaron agregar los votos particulares de varios señores, contrarios á la resolucion tomada sobre el artículo 2º del proyecto de estincion de vagos y mal entretenidos. El Sr, Ugarte leyó una adiccion al primer artículo de dicho proyecto, relativo á las mugeres de igual clase; á la que se opuso el señor

Moreno Guerra, diciendo entre otras cosas: que mas bien opinaria que se estableciesen de nuevo las manceberias que hubo en los mas de los pueblos de España en tiempos de mayor moralidad que fueron destruidas por la supersticion é hipocresia, y sin las cuales no es de esperar haya costumbres ni salud pública. Despues de una breve discusion se mandó pasar la adiccion á la comision de código criminal.

A las respectivas comisiones se remitieron varios expedientes, representaciones &c.; y se mandaron archivar varios ejemplares circulares enviados por el ministerio de hacienda.

El comisario de comisiones de Agustinos calzados en Filipinas, solicita no se entienda la prohibicion de las profesiones con el colegio que tiene su orden en Valladolid, para proveer de religiosos aquellas misiones, como igualmente la aprobacion de un nuevo colegio de misioneros en aquellas islas. Se mandó pasar con otras varias proposiciones á la comision especial de regulares, unida á la de Ultramar. Se dió cuenta de una representacion de la diputacion provincial de Toledo, para que el Congreso haga cesar los recursos á Roma por dispensas matrimoniales, y restituya á la iglesia española su esplendor antiguo, y á los obispos la plenitud de potestad que les corresponde, cerrando asi las puertas por donde sale el número de la nacion: hablaron largamente varios señores, y se acordó pasase á la comision eclesiástica con las adiciones hechas por los mismos. La diputacion provincial de Salamanca manifiesta en una exposicion las ventajas é inconvenientes de la extincion de diezmos. No hubo lugar á votar sobre un recurso de un teniente coronel, quejándo-

se haber estado preso en la plaza de Figueras de órden del general Villacampa por una supuesta conspiraciou, sin que hubiese conseguido se le formase consejo de guerra, y pedia se exigiera responsabilidad á quien correspondia. *Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Circular del ministerio de Guerra.*

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha 19 del corriente me dicen lo que sigue:

» Escmo. Sr.: Las Cortes han tenido en consideracion lo espuesto por el tribunal especial de Guerra y Marina en la consulta que elevó al Rey con fecha del 15 del corriente acerca de las observaciones hechas por el asesor del cuerpo de Guardias de la Real Persona para proceder á la formacion de causa sobre lo ocurrido en el cuartel de dicho cuerpo en la noche del 8 al 9 de dicho mes; y teniendo presente que la consulta se reduce á que las Cortes determinen cual de las dos ordenanzas debe considerarse como vigente, si la de 1769, que en su artículo 1º, que trata del fuero y conocimiento de las causas civiles y criminales, prescribe que la formacion de la sumaria pertenece al juzgado del mismo cuerpo; ó si la de 1792, que en su artículo 13 comete este encargo al ayudante de semana, siendo indudable que hasta ahora se halla en toda su fuerza y vigor la de 1792, porque nada se ha prevenido en contrario al cuerpo de Guardias; y que por otra parte no es menos evidente que habiéndose mandado en el artículo 3º del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 25 de agosto de 1813 que dicho cuerpo continuase rigiéndose por la ordenanza de 1769, no ha podido considerarse este decreto como reglamentario ó de pura organizacion, sino constitutivo del cuerpo en todas sus partes, y en tal concepto ha debido hacerse mencion de él al renovar la observancia de los espeditos por las Cortes, sin perjuicio de que los Guardias continuasen bajo el pie y fuerza actual hasta que se les dé nueva forma. En vista de todo se han servido declarar las Cortes que hasta aqui ha debido formarse por el ayudante de semana, con arreglo á la ordenanza vigente de 1792, la sumaria sobre la ocurrencia en el Cuartel de Guardias la noche del 8 al 9 del corriente; y que en cumplimiento de lo dispuesto por S. M. por pun-

to general respecto de la renovacion de los decretos de Cortes, debe el ministerio de Guerra mandar que se renueve y ponga en observancia el de 25 de mayo de 1813 en los términos espresados, en cuyo caso pasará la causa al juzgado del cuerpo, para que por él se continúe hasta su conclusion, lo mismo que se ha practicado con todos los demas procesos que se hallaban radicados en los tribunales que han sido suprimidos, ó han variado de forma con el establecimiento del órden constitucional.”

Y en su consecuencia el Rey se ha servido resolver que se renueve y ponga en observancia el citado decreto de 25 de marzo de 1813 en los términos espresados. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Palacio 21 de julio de 1820.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Copiamos la siguiente noticia de la Miscelanea de comercio, política y literatura. La gaceta ministerial extraordinaria de Chile del 10 de abril da cuenta de la resistencia que opusieron los independientes á los realistas, que trataban de recobrar la importante plaza de Valdivia, desguarnecida de resultas de una porcion de circunstancias extraordinarias. Aprovechándose de ellas, pasaron el rio Maullin 400 realistas bien pertrechados, y ligados con juramento á morir ó reconquistar la plaza. Salióles al encuentro el mayor Don Jorge Beauchef con 153 independientes, y despues de una accion muy reñida, los puso en completa derrota persiguiéndolos 5 leguas. El general Don Gaspar Bovadilla perdió en su fuga la gorra y el capote, y no pasaron del pueblo de Amancay mas que 25 ó 30 de los suyos. Los dos cañones que llevaban los realistas quedaron en poder de los independientes, con 140 fusiles, gran cantidad de pertrechos, 106 prisioneros, entre ellos 12 oficiales de los 37 que iban en la expedicion; ademas quedaron 40 muertos en el campo de batalla: en fin todos los que componian la division realista á escepcion de los 25 ó 30 que huyeron, han quedado muertos ó dispersos por los bosques, á manos de los soldados independientes, cuya fuerza no llegaba á la mitad de la de sus enemigos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Algunos dias hace que se ha esparcido por esta ciudad una voz vaga acerca de grandes acontecimientos en Bolonia, que dicen se han sabido por via de Francia. Se pretende que habiendo habido algun tumulto en el pueblo,

(3)

que queria mudanza de gobierno, el delegado de S. S. mandó hacer fuego sobre los amotinados, lo que habia contribuido solamente á aumentar su furor, que desahogaron quitando la vida al delegado. Sentiríamos que la mala inteligencia nos hiciera garantes de esta noticia que anunciamos únicamente como un rumor. Cuando corre una noticia interesante, consideramos como deber nuestro el hacer participantes á todos de lo que saben muchos, anunciando lo cierto como cierto y lo dudoso como dudoso. De estos rumores unos salen ciertos otros no, y no por esto quedamos comprometidos. Como un rumor se anunció la revolucion de Nápoles, como tal se anuncia la de Polonia: el primero salió cierto, el segundo nos lo aclarará el tiempo. Conocemos la manía de algunos que sueñan revoluciones por toda la tierra, y creen que todas las naciones se han dado el santo para levantarse en un mismo dia. Vemos en verdad que el sistema de gobierno en ciertos estados es incompatible con las luces del siglo; pero no nos atreveremos á fijar la época de la regeneracion, ni á dar mas valor del que merezcan las noticias que llegan á nuestros oidos.

El *Morning chronicle* estraña el tono con que habla el *Courier* de los acontecimientos de Galicia, lo que unido á otras circunstancias no puede sino confirmar la idea de que el ministerio ingles favorecia aquella revolucion. Sin embargo nos cuesta mucho el creer que nuestro gobierno haya querido fomentar los tumultos de España, ó á lo menos estamos ciertos de que si es así, desmerecia del todo la confianza del pueblo. Pero las circunstancias inducen á grandes sospechas. Desde luego un periódico que se supone tan amigo de los ministros no ha podido ocultar su alegría al ser sabedor de estas conmociones, que honra con el título de contrarevolucion, y luego esta contrarevolucion ha aparecido á las fronteras de Portugal, que los españoles han mirado siempre con tanta desconfianza. Inútil es recordar que el gobierno portugués no se cree seguro: que los disturbios de Cádiz le han hecho temer en Lisboa semejantes sucesos; y que los españoles han temido despues que el gobierno anglo-portugués procuraba detener los progresos de los liberales para impedir en Portugal una semejante tentativa; y en fin se nos asegura que los insurgentes iban armados de escelentes fusiles ingleses. Aunque deben quedar muchos en España atendido

el gran número que se introdujeron en la última guerra, sin embargo los citados editores del *Morning chronicle* insisten en la coadyuvacion de Inglaterra en la Junta apostólica de Portugal. (Const. de Barc.)

#### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Por la noche del 30 del pasado entró en Madrid el mariscal de campo D. Rafael del Riego, el 31 y por la mañana tuvo la honra de presentarse á S. M., el cual le recibió con aquella bondad propia de su caracter. A su transito por las calles recibió de todo el pueblo los mayores aplausos, en prueba del reconocimiento y estimacion que inspiran sus virtudes cívicas y militares.

Concluye el artículo del amante de la verdad y de la religion, un defensor de la religion, de la Constitucion y del Rey.

Los fieles oyeron con gusto la pintura de los viages del Santo, descrita con elegancia, y unciaron por el acreditado orador, vieron con satisfaccion cristiana confundida la idolatría, estirpados los vicios, y planteadas las virtudes do quiera el glorioso Jacinto dejaba impresadas sus huellas. Pero cuando, sin necesidad se vieron el paralelo de San Jacinto con los que en el dia quieren ilustrar á una Nacion, cuya ignorancia la estaba conduciendo por instantes á su último precipicio; no pudieron menos de sentir el modo, y las espresiones con que se comparaba, y á que no se juzgaban acreedores. Si nuestro buen orador hubiese dicho que en todas épocas, y mas en los grandes acontecimientos, hay falsos profetas que se mezclan entre los buenos para sembrar los errores; estabamos corrientes, y entónces debia dar las señales para que se conociesen los contrarios al Evangelio, y á las sabias instituciones políticas que ha jurado el Rey, y la Nacion, manifestando al mismo tiempo las virtudes que debe reunir todo el que quiera ilustrarnos por los principios de la religion católica, y constitucion española. Puede ser que yo me engañe, pero yo creo que este es el modo de perseguir el vicio y animar á la virtud. Vd. como amante de la verdad podrá contestarme lo que le parezca. Añade Vd. que cuando dijo que por medio de un solemne juramento se han enlazado de nuevo con la religion de Jesucristo; fué un tácito elogio de la Constitucion. Pero á mi me parece que cuando calló su nombre en todo el discurso y Vd. no ha podido hallar con todo su celo de padrino, otra prueba; seria muy tácito y tan tácito el elogio, que del todo se calló. Por esto aunque á veces es bueno, es tambien muy delicado que en la cátedra del Espíritu Santo, se mezclen asuntos de gobierno político. Predíquese allí la religion de nuestros padres, el amor al prójimo, el perdon de las injurias, la doctrina pura del Evangelio, que como se observe, ya tendrá la nacion escelentes funcionarios, y buenos ciudadanos. Diputados tenemos en Córtes que escogerán los medios de que la Nacion se ilustre en

la parte política. Procuren nuestros ministros del altar conservar en sus feligreses la esencia de las virtudes cristianas, la mansedumbre evangélica, la obediencia á las potestades, y superiores de su respectivo estado, y verá vd. como poco á poco, todo se va serenando y arreglando á gusto nuestro; y de todos los que como nosotros aman de toda sinceridad el bien de nuestra España, la exaltación de nuestra Santa fé católica, el triunfo de la verdad, y el esplendor del trono constitucional de nuestro Fernando VII, verán vdes. como entónces todas las reformas de los vicios que nosotros tres deseamos, se conseguirán, tranquila y pacíficamente, pero es necesario que nosotros nos apliquemos á calmar la exaltación de las pasiones y partidos, unir los ánimos de todos los españoles ante las aras del Crucificado para que las ovejas perdidas vuelvan al rédil, y no nos dejemos llevar de alguna espresion, que uno, ú otro pueda haber dicho en una ciudad de ciento cuarenta mil almas, para sentar por principio, que por las tertulias, por las calles, y por las plazas de esta gran capital no se oyen mas que heregias &c. pues en este caso forzaríamos á las autoridades, y al ayuntamiento constitucional á que tuviese que salir á la justa defensa de esta piadosa ciudad, que en nada ha interrumpido, ni piensa interrumpir el curso de sus devociones, y que está muy lejos de haberse corrompido como se figura el defendido por un amante de la verdad.

Calma pues, amigo ciudadano, calma por Dios, si queremos el bien de esta Nación, no nos acaloremos, no encendamos fuego nuevamente, donde solo quedaban ya cenizas, y estremézcamos la idea de que ante el Dios de la eterna verdad que penetra los corazones, y sabe las intenciones, seríamos los primeros responsables de toda la sangre que pudiera derramarse, tal vez de una sola espresion imprudentemente soltada, entre el pueblo sencillo y limitado.

Insensiblemente me he dilatado mas de lo que quisiera, y así suplico se sirva V. disimular mi pesadéz, hija del méjor afecto. Sentiria que se me hubiese escapado la menor espresion que pueda ofender á V. al P. Xarrié, ó á cualquiera otra persona. Tengo á todos los hombres por mis hermanos á todos los quiero bien, y á ninguno le deseo el menor mal, cuanto menos á Vdes. que por todos títulos merecen el respeto y estimacion de su atento servidor q. s. m. b. = *El Conciliador.*

(Constitucional de Barcelona.)

**CANCION PATRIÓTICA**  
de Trágala, Trágala, Perro, cantada por el general Riego en el Coliseo de la Cruz de esta muy heróyca Villa.

Al que le pese, que roá el hueso;  
Que el liberal le dirá eso:  
Trágala, trágala, trágala,  
Trágala, trágala, Perro.

Los Milicianos, Y Madrileños,

La bien venida  
Le dan á Riego;  
Y al que le pese, &c.  
Riego, Quiroga,  
Agüero, y Baños,  
El servilismo  
Van sofocando:  
Trágala, &c.  
Antes que esclavos,  
Volver á Vernos,  
Perecer todos,  
Jurar debemos.  
Trágala, &c.  
Ya no hay vasallos,  
Ya no hay esclavos,  
Sino Españoles

Libres y bravos.  
Trágala, &c.  
Se acabó el tiempo  
En que se asaba,  
Cual salmonete  
La carne humana.  
Trágala, &c.  
Por los serviles  
No hubiera union,  
Ni si pudieran  
Constitucion.  
Trágala, &c.  
Mas es preciso  
Roan el hueso,  
Y el Liberal  
Le dirá eso.  
Trágala, &c.

*Cancion sobre las dos trágalas y lo ocurrido con el Gefe Político en el coliseo del Príncipe.*

Trágala fraile, trágala cura  
Trágarla todos, sino es locura.

Llenos de gozo  
Los ciudadanos  
Tiernos y humanos  
Con alborozo  
Con gran reposo  
Y toda finura  
A Riego abrazan  
O que ternura.  
Trágala, &c.  
El inmortal Riego  
Con sus canciones  
Los serbilones  
Descubre presto  
Con manifiesto  
Sin mas censura  
Que ellos nos causan  
Tanta amargura.  
Trágala, &c.  
Los ciudadanos  
En el teatro  
Oy con intento grato  
Finos y humanos  
Pidieron sanos

Con union dura  
Que se cantara  
La cancion pura.  
Trágala, &c.  
El Juez no quiso  
Que se cantara  
Le hicieron cara  
Luego al probiso  
Pero él repiso  
Con gran cordura  
Que se cantara  
Dió orden segura.  
Trágala, &c.  
Por que no quieren  
Los servilones  
Estas canciones  
Que tanto mueven  
No se resuelven  
Mas que á la usura  
Y el pobre muera  
En la basura.  
Trágala, &c.  
(Impreso en Madrid.)

#### AVISO.

Se le avisa á Juan Borrás, soldado que ha sido del regimiento infantería de Cordoba, pase á recoger su licencia absoluta, á la casa del teniente del mismo cuerpo D. Juan Pont y Vallori; en poder de quien para el expresado documento, pues le ha sido remitido con este objeto por el comandante de batallon el coronel D. Manuel Fernandez: vive dicho oficial frente el Sindicat.

Mañana á las cinco de la tarde se despachará balija para Barcelona.